



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA



SEPTIEMBRE, 2020

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052



ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	2
I. OBJETIVO DEL MANUAL	3
II. MARCO JURÍDICO	4
III. PROCEDIMIENTOS	21
1.0 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CITOLÓGICOS	21
2.0 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS	32
3.0 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS POSTMORTEM	43
4.0 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MOLECULARES DE BIOPSIAS, PIEZAS QUIRÚRGICAS, BLOQUES CELULARES Y AUTOPSIAS	60
5.0 AUTOPSIAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS PARA EL ARCHIVO DE TEJIDOS	68
IV. APROBACIÓN DEL MANUAL	78

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 2 de 78

INTRODUCCIÓN



El presente documento integra el objetivo del manual, marco jurídico, información clara y precisa sobre los procedimientos, flujogramas y formatos a utilizar con su descripción correspondiente.

La integración de este manual ha sido realizada por el Servicio de Anatomía Patológica sancionado por la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos y la Dirección Médica.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 3 de 78

I. OBJETIVO

Establecer las políticas, normas y desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Servicio de Anatomía Patológica, con la finalidad de ofrecer una guía en el ejercicio de las funciones del personal que integra el área y funja como medio de inducción para el personal de nuevo ingreso.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 4 de 78

II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

D.O.F. 05-02-1917.

Ref. 08-05-2020.

TRATADOS INTERNACIONALES

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas. El artículo 8, numeral 1, señala que, con el objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su comportamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, honestidad y responsabilidad entre sus funcionarios públicos.

D.O.F. 14-12-2005.



Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos. El artículo III, numeral 3, establece que las instrucciones al personal de las entidades públicas, deberán asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

D.O.F. 09-01-1998.

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. Adoptada por la Conferencia Negociadora el 21 de noviembre de 1997.

El Convenio Marco para el Control del Tabaco es el primer tratado internacional en materia de salud. Promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), fue firmado el 21 de mayo de 2003 durante la Asamblea Mundial de la Salud.

Convención americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969 convención americana sobre derechos humanos (pacto de san José)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 5 de 78

LEYES

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D. O. F. 14-05-1986.

Ref. 01-03-2019.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D. O. F. 04-08-1994.

Ref. 18-05-2018.

Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

D. O. F. 01-12-2005.

Ref. 27-01-2017.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

D. O. F. 07-06-2013.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. O. F. 09-05-2016.

Ref. 27-01-2017.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D. O. F. 11-06-2003

Ref. 21-06-2018.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



D. O. F. 04-01-2000.

Ref. 10-11-2014.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D. O. F. 04-01-2000.

Ref. 13-01-2016.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 6 de 78

Ley General de Protección Civil.

D. O. F. 12-05-2000.

Ref. 19-01-2018.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D. O. F. 01-02-2007.

Ref. 13-04-2020.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D. O. F. 18-07-2016

Ref. 13-04-2020.

Ley General de Salud.

D. O. F. 07-02-1984.

Ref. 24-01-2020.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. O. F. 04-05-2015.

Ref. 13-08-2020.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D. O. F 18-07-2016.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



D. O. F. 02-08- 2006.

Ref. 14-06-2018.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D. O. F. 30-05- 2011.

Ref. 12-07-2018.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 7 de 78

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 29-12-1976.

Ref. 22-01-2020.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

D. O. F. 26-05-1928.

Ref. 27-03-2020.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D. O. F. 24-02-1943.

Ref. 09-04-2012.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D. O. F. 05-03-2014.

Ref. 22-01-2020.

Código Penal Federal.

D. O. F. 14-08-1931.

Ref. 01-07-2020.

REGLAMENTOS



Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D. O. F. 23-11-1994.

Ref. 16-12-2016.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

D. O. F. 13-05-2014.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 8 de 78

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D. O. F. 26-01-1990.

Ref. 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D. O. F. 11-06-2003.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D. O. F. 22-05-1998

Ref. 14-09-2005.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D. O. F. 11-02-2008.

Ref. 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D. O. F. 02-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

D. O. F. 18-01-1988.

Ref. 28-12-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.



D. O. F. 06-01-1987.

Ref. 02-04-2014.

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D. O. F. 21-01-2003.

Ref. 25-07-2006.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 9 de 78

DECRETOS

Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
D. O. F: 17-02-2020.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D. O. F. 19-11-2019.

Decreto por el que se declara duelo nacional de 30 días, por los decesos de las personas y contagios en nuestro país causados por la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarada por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020.
D. O. F. 14-08-2020.



Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
D. O. F. 17-08-2020.

PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D. O. F. 12-07-2019.

Programa Institucional 2020-2024 del Archivo General de la Nación.
D. O. F. 19-06-2020.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
D. O. F. 17-08-2020.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 10 de 78

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D. O. F. 30-08-2019.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.

D. O. F. 13-06-2008.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D. O. F. 06-07-2017.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 06-12-2018.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D. O. F. 19-10-1983.



Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 30-03-2007.

Ref. 09-10-2007.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D. O. F. 05-09-2018.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 11 de 78

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D. O. F. 12-07-2010.

Ref. 23-11-2012.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D. O. F. 09-08-2010.

Ref. 03-02-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D. O. F. 09-08-2010.

Ref. 03-02-2016.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D. O. F. 03-11- 2016.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo.



D. O. F. 24-12-2002.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019.

D. O. F. 28-12-2019.

Acuerdo número 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D. O. F. 11-01-1985.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 12 de 78

Acuerdo número 55 por el que se integran patronatos en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.

D. O. F. 17-03-1986.

Acuerdo Número 71 por el que se crea el sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D. O. F. 20-IV-1987.

Acuerdo 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.

D. O. F. 08-X-1993.

LINEAMIENTOS

Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2019.

D. O. F. 27-02-2019.

Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 27-05-2019.



Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

D. O. F. 20-02-2004.

Ref. 04-05-2016.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

D. O. F. 03-07-2015.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 13 de 78

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 29-12-2006.

Ref. 09-05-2014.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 22-02-2016.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D. O. F. 10-06-2016.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública para la publicación de obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



D. O. F. 01-11-2006.

Lineamientos para la elaboración del análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 04-08-2009.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 30-01-2013.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 14 de 78

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D. O. F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D. O. F. 29-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

D. O. F. 31-05-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D. O. F. 04-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017. Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.

D. O. F. 20-II-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM- 010-SSA2-2010. Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.



D. O. F. 10-XI-2010.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 02-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013. Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

D. O. F. 13-XI-2013.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 15 de 78

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D. O. F. 18-V-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015. Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.
D. O. F. 27-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT2/2009. Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos.
D. O. F. 12-XI-2010.



Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
D. O. F. 23-VI-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-NUCL-2013, Límites anuales de incorporación y concentraciones en Liberaciones.
D. O. F. 06-V-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013. Clasificación de los desechos radioactivos.
D. O. F. 07-V-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014. Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
D. O. F. 04-V-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002. Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico).
D. O. F. 25-IV-1996.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 16 de 78

Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-1994. Clasificación de instalaciones o laboratorios que utilizan fuentes abiertas.

D. O. F. 02-II-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994. Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D. O. F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-1995. Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96° G.L., sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.

D. O. F. 10-I-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

D. O. F. 02-II-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011. Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D. O. F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.



D. O. F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012. Para la vigilancia epidemiológica.

D. O. F. 12-II-2013.

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017. Para la práctica de anestesiología.

D. O. F. 31-I-2018.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 17 de 78

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013. Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D. O. F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012. Para la atención integral a personas con discapacidad.

D. O. F. 14-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013. Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D. O. F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiación ionizantes.

D. O. F. 31-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011. Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D. O. F. 26-XI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009. Para la prevención, tratamiento y control de las Adicciones.



D. O. F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

D. O. F. 23-VI-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014. Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.

D. O. F. 28-IV-2014.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 18 de 78

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

D. O. F. 09-XII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015. Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

D. O. F. 09-X-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D. O. F. 08-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D. O. F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.



D. O. F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012. Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D. O. F. 04-I-2013.

MANUALES

Manual de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 01-11-2009.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 19 de 78

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D. O. F. 09-08-2010.

Ref. 03-02-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D. O. F. 16-07-2010

Ref. 05-04-2015.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D. O. F. 12-07-2010

Ref. 03-11-2016.

OTROS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

05-10-2016.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.



Normas para la afectación baja y destino final de bienes muebles.

D. O. F. 30-12-2004.

Bases generales para el registro afectación disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

Guía para el Llenado del Certificado de Defunción y del Certificado de Muerte Fetal.

Edición 2004.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
			Hoja 20 de 78

CUADROS BÁSICOS

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Edición 2017 1ª. Actualización.



D.O.F. 30-11-2018.

Debido a los cambios en la tecnología y a las disposiciones de las medidas de austeridad y disciplina del gasto y siendo una de las funciones del Departamento de Asuntos Jurídicos, la de informar a las áreas del Instituto, sobre las reformas, modificaciones y adiciones a las leyes, reglamentos, circulares o cualquier disposición de carácter jurídico normativo que resulten aplicables en cumplimiento al objeto del mismo, así como sistematizar y mantener actualizada la compilación jurídica, incorporando técnicas que permitan el fácil acceso a esa información, se enlistan los enlaces a las páginas de Internet de las diferentes Secretarías de Estado y del Congreso de la Unión, útiles para consultar las disposiciones jurídicas nacionales.



www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

(página de la Cámara de Diputados, Leyes Federales de México).

NOTA: El presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.		Hoja 21 de 78

1. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CITOLÓGICOS

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.		Hoja 22 de 78

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Practicar estudios citológicos para el diagnóstico de enfermedades a través del estudio a nivel celular en pacientes hospitalizados y externos que contribuya a la asignación posibles tratamientos médicos.

2.0 ALCANCE



- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de Anatomía Patológica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable los diferentes servicios del instituto que solicitan estudios citológicos.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El jefe (a) del Servicio de Anatomía Patológica será responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán dar cumplimiento al mismo.
- 3.2 Para solicitar estudios citológicos el médico tratante deberá enviar la solicitud INER-AP-01 en original y copia con los datos del paciente, resumen clínico, hallazgos radiológicos y estudios de laboratorio importantes y datos que a su juicio sirvan para realizar un diagnóstico integral.
- 3.3 Otros estudios que también se pueden realizar en el servicio son: orina, líquido de ascitis, líquido cefalorraquídeo, líquido de derrame pleural, cepillado bronquial, expectoración y lavado bronquiolo alveolar y citologías de biopsias por aspiración guiadas por TAC o USG.
- 3.4 El intervalo entre la obtención y el procesamiento de las muestras deberá ser lo más corto posible con el fin de lograr una óptima preservación celular.
- 3.5 Para la obtención de resultados se deberá realizar la fijación celular ya que es fundamental para el resultado final del estudio.


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.		Hoja 23 de 78

- 3.6 Los frotis elaborados por los médicos solicitantes deberán fijarse de inmediato en alcohol de 96°, y trasladarlos a este servicio lo más rápido posible después de su obtención, acompañados de la solicitud INER-AP-01 en original y copia debidamente requisitada.
- 3.7 Los líquidos deben ser puestos en refrigeración y ser enviados lo más pronto posible al Servicio de Anatomía Patológica, la temperatura corporal es suficiente para autolisar las células, cuando los líquidos se toman por la tarde deben de adicionarse carbowax o ponerse en refrigeración.
- 3.8 Las muestras de expectoración vertidas en carbowax, deben agitarse en el frasco con el fin de mezclarla con el fijador. Este estudio se recibe de los pacientes externos y hospitalizados en el horario de 7 a 15 horas.
- 3.9 Las medidas de protección para el personal en caso de contagiosidad deben ser regidas por las normas sanitarias vigentes: NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana, NOM-087-ECOL-SSA1-2002, para la protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- 3.10 Los informes de los resultados estarán disponibles de 48 a 72 horas hábiles a partir de la recepción de la muestra.
- 3.11 En el caso de los pacientes hospitalizados, el resultado será entregado a su servicio clínico, los de Consulta Externa se entregarán a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos para integrarse a su expediente. En los casos de pacientes que provengan de otro hospital o no tengan expediente, su resultado se entregará en el Servicio de Anatomía Patológica de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
- 3.12 A los pacientes hospitalizados que durante su estancia se les realice un estudio citológico, el cargo a su cuenta paciente lo deberá realizar el personal que lo solicite en el servicio clínico correspondiente. En caso de que el estudio no se realice, este tendrá que ser cancelado por el servicio clínico que lo indicó.
- 3.13 Los pacientes de consulta externa que soliciten un estudio citológico deberán acudir al Servicio de Anatomía Patológica por el número de folio para poder realizar el pago del estudio en la caja del Instituto; posteriormente deberán entregar la muestra citológica y la

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.		Hoja 24 de 78

solicitud del estudio al personal administrativo del servicio, el cual deberá verificar el sello de pago correspondiente.


- 3.14 Para los pacientes de protocolos, clínica de tabaquismo y de convenios, el Servicio de Anatomía Patológica deberá verificar que la solicitud tenga el sello correspondiente de pago.
- 3.15 Será responsabilidad del personal administrativo registrar y asignar un número consecutivo de identificación a todas las muestras que son enviadas a este servicio; tanto de pacientes internos como externos, asimismo, deberán darlos de alta en el Sistema de Administración Hospitalario.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
	1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos

Hoja 25 de 78



4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico (a) solicitante	1	Elabora solicitud de estudios citológicos INER-AP-01 en original y copia por cada caso.	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
	2	Envía la muestra etiquetada con el nombre del paciente, número de expediente, fecha de nacimiento y la solicitud al Servicio de Anatomía Patológica.	
Personal administrativo del Servicio de Anatomía Patológica	3	Recibe muestra y solicitud de estudios INER-AP-01 debidamente requisitada y etiquetada comprobando que la muestra corresponda a la solicitud enviada.	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
	4	Registra en la libreta con número progresivo y captura los datos del estudio en el Sistema de Administración Hospitalario y entrega al citotecnólogo.	
	5	Registra muestra en el Sistema de Administración Hospitalario.	
Citotecnólogo (a)	6	Procesa la muestra hasta obtener laminillas teñidas para su observación inicial.	
Médico (a) patólogo	7	Recibe la solicitud de estudios INER-AP-01 y la muestra procesada.	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
	8	Revisa con el citotecnólogo las laminillas teñidas y hace un diagnóstico con base a las observaciones.	

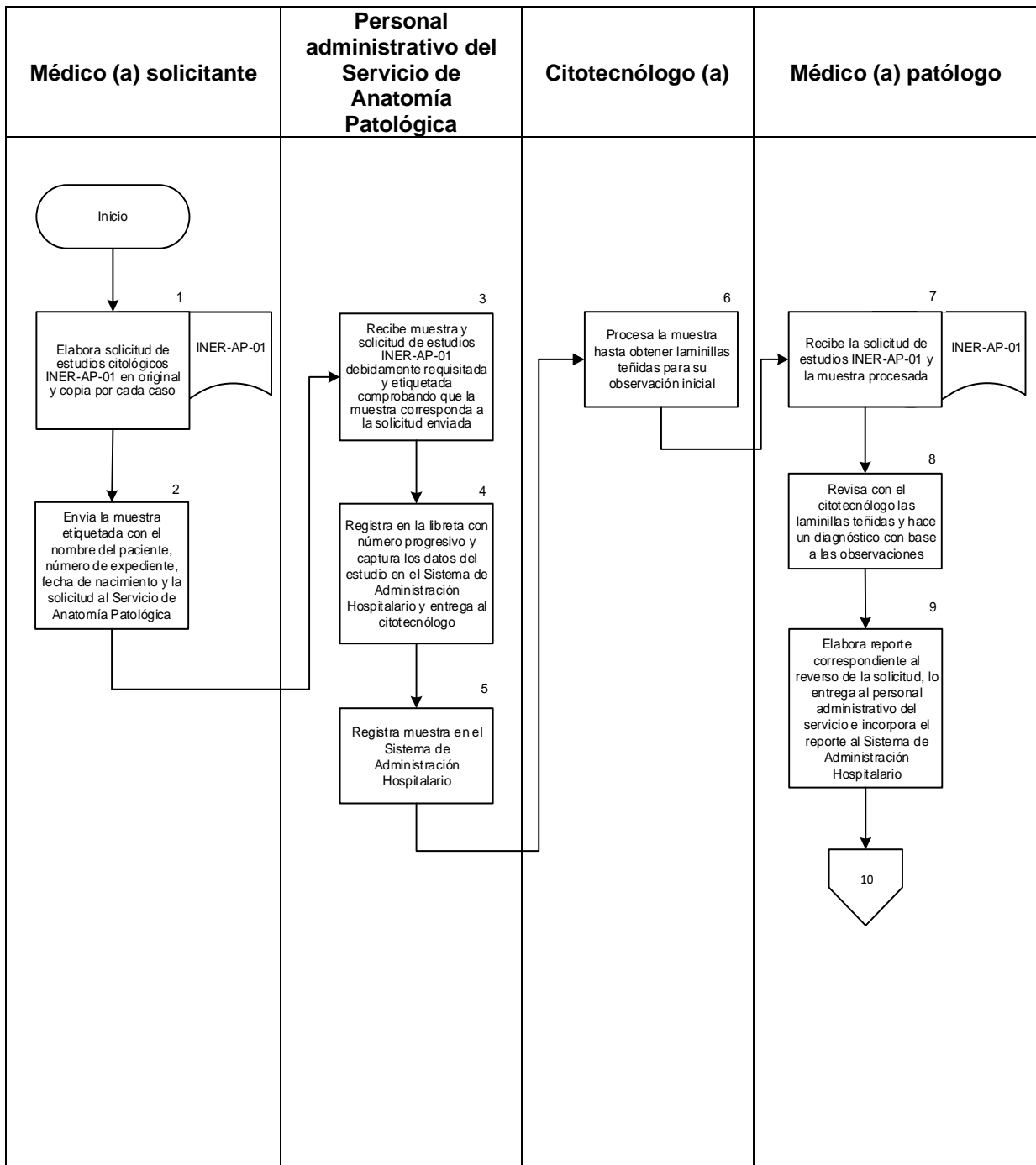
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
	1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos

Hoja 26 de 78

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico (a) patólogo	9	Elabora reporte correspondiente al reverso de la solicitud, lo entrega al personal administrativo del servicio e incorpora el reporte al Sistema de Administración Hospitalario.	
Auxiliar de laboratorio	10	Archiva en orden consecutivo laminillas y bloques que han sido estudiados.	
Personal administrativo del Servicio de Anatomía Patológica	11	Registra en las libretas de estudios realizados los datos del paciente, procedencia y tipo de estudio.	
	12	Envía el reporte original del estudio citológico al expediente del paciente según su procedencia.	
		Termina procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.		Hoja 27 de 78

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**SERVICIO DE ANATOMÍA
PATOLÓGICA**

**1. Procedimiento para la realización
de estudios citológicos.**



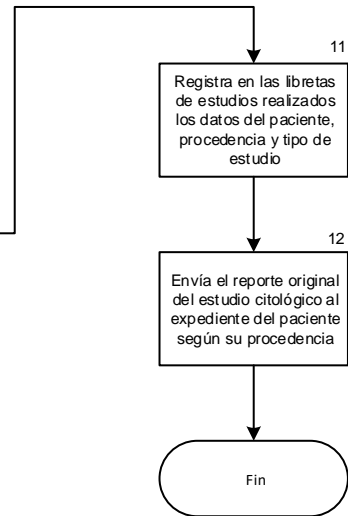
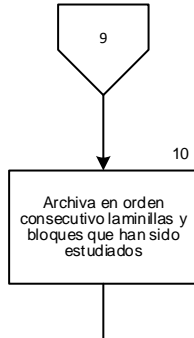
Rev. 4



Código: NCDPR
052

Hoja 28 de 78

Auxiliar de laboratorio

**Personal administrativo del Servicio de
Anatomía Patológica**



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.		Hoja 29 de 78

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico.	No aplica	Expediente clínico	INER-AP-01

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Aspiración con aguja delgada.** - Estudio por medio de extracción con aguja, de un tejido para obtener células.
- 8.2 **Biopsias.** - Extracción y examen, habitualmente microscópico, de tejidos o materias procedentes de organismos vivos con fines diagnósticos.
- 8.3 **Carbowax.** - Mezcla de sustancias químicas para preservar las células.
- 8.4 **Células.** - Elemento más simple de los tejidos organizados, dotado de vida propia.
- 8.5 **Cepillado Bronquial.** - Proceso de broncoscopia por el cual se obtiene células raspando las paredes de árbol traqueo bronquial.
- 8.6 **Citotecnólogo.** - Experto en el procesamiento y estudio de las células.
- 8.7 **Citología.** - Estudio de las células.
- 8.8 **Expectoración.** - Expulsión de materias contenidas en tráquea, bronquios o pulmones.
- 8.9 **Exudado Cervicovaginal.** - Proceso para obtener células del canal cervicovaginal.
- 8.10 **Frotis.** Consiste en la extensión de una muestra de fluido corporal (humano o animal) sobre un portaobjetos (laminilla) para su análisis. El material biológico a examinar se extiende

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.		Hoja 30 de 78

formando una capa muy fina sobre un portaobjetos. Se fija al aire con calor o algún líquido especial (alcohol al 96% o carbowax), se somete a tinciones y generalmente se protege con un cubreobjetos, lo que permite su estudio citológico mediante un microscopio.



- 8.11 **Lavado Bronquial.** - Proceso de broncoscopia por el cual se obtiene células de árbol traqueo bronquial, por medio de la aspiración.
- 8.12 **Líquido Pleural.** - Proceso por el cual se obtiene líquido de la cavidad pleural.
- 8.13 **Medico Patólogo.** - Médico Especialista en Patología.
- 8.14 **Patología.** - Ciencia que estudia la naturaleza de la enfermedad.
- 8.15 **Servicios.** -Áreas médicas que brindan la atención a pacientes.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Septiembre, 2020	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO



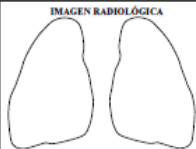
- 10.1 Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico, INER-AP-01.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	1. Procedimiento para la realización de estudios citológicos.		Hoja 31 de 78



10.1 Formato

Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico



INER-AP-01

	
SOLICITUD Y REPORTE DE ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO Y/O CITOLÓGICO	SOLICITUD Y REPORTE DE ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO Y/O CITOLÓGICO
<small>DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</small>	
No. DE FOLIO: _____	
NOMBRE DEL PACIENTE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ SEXO: _____ No. DE EXPEDIENTE: _____ CLASIFICACIÓN S.E.: _____ SERVICIO No.: _____ CMAA: _____ FECHA: _____	NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO SOLICITANTE: _____ CONSULTA EXTERNA () HOSPITALIZACIÓN () URGENCIAS () CLÍNICA DE ESTUDIO DE: _____ No. DE PROTOCOLO: _____ IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: _____
MARQUE EL ESTUDIO QUE SOLICITA PARA REALIZAR EL ESTUDIO ES INDISPENSABLE QUE PROPORCIONE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA	
CITOLÓGICOS SEGÚN TIPO DE MUESTRA	
<input type="checkbox"/> AP02 ANÁLISIS DE BIOPSIA QUÍMICA CON AGUJA DE CORTE <input type="checkbox"/> AP08 CITOLOGÍA BUCAL <input type="checkbox"/> AP04 CITOLOGÍA CÉRVICO VAGINAL <input type="checkbox"/> AP05 CITOLOGÍA DE CEPILLADO BRONQUIAL <input type="checkbox"/> AP06 CITOLOGÍA DE EXPECTORACIÓN (CARBOWAX) <input type="checkbox"/> AP30 CITOLOGÍA DE LAVADO BRONQUIAL ESPECIFICAR: _____	<input type="checkbox"/> AP07 CITOLOGÍA DE LÍQUIDO PLEURAL O ASCITIS <input type="checkbox"/> AP09 CITOLOGÍA OTROS (LÍQUIDO PLEURAL, ASCITIS, PERICARDIO, RASPADOS ANALES O BUCALES) <input type="checkbox"/> AP11 REVISIÓN DE LAMINELLAS PARA CONFIRMACIÓN DE DIAGNÓSTICO <input type="checkbox"/> AP12 ESTUDIO TRANSOPORTORIO <input type="checkbox"/> AP13 REVISIÓN DE LAMINELLAS CON BLOQUEO DE PARAFINA PARA DIAGNOSTICAR NEOPLASIAS O INFECCIONES <input type="checkbox"/> AP 14 DETECCIÓN DE MUTACIÓN DE EGFR (SENSIBILIDAD Y RESISTENCIA)
ANATOMOPATOLÓGICO SEGÚN TIPO DE MUESTRA	
<input type="checkbox"/> AP01 BIOPSIA ESTUDIO TRANSOPORTORIO SI () NO () TEJIDO O ESPÉCIMEN QUE SE ENVÍA: _____	<input type="checkbox"/> AP09 PIEZA QUIRÚRGICA
REGISTRO DE ESTUDIOS PREVIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA: _____ RESUMEN CLÍNICO CON DATOS DE LABORATORIO BRONCOSCOPIA Y HALLAZGOS QUIRÚRGICOS _____ _____ _____ _____ _____	
IMAGEN RADILÓGICA	
	
DIAGNÓSTICO CLÍNICO: _____ MÉDICO ADSCRITO RESPONSABLE DEL PACIENTE NOMBRE Y FIRMA: _____	

	
SOLICITUD Y REPORTE DE ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO Y/O CITOLÓGICO	SOLICITUD Y REPORTE DE ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO Y/O CITOLÓGICO
<small>DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</small>	
USO EXCLUSIVO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	
REPORTE DE RESULTADOS	
FECHA DE ENTREGA: _____	
DESCRIPCIÓN	
DIAGNOSTICO	
RESPONSABLE DEL REPORTE NOMBRE Y FIRMA: _____	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.		Hoja 32 de 78

2. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.		Hoja 33 de 78

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Practicar estudios histopatológicos de biopsias, piezas quirúrgicas y bloques celulares obtenidos a través de biopsias por aspiración con aguja de corte y EBUS, para el diagnóstico de enfermedades mediante el estudio de los tejidos a pacientes hospitalizados y externos del instituto.

2.0 ALCANCE



- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de Anatomía Patológica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable los diferentes servicios del Instituto que solicitan estudios histológicos.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS


- 3.1 El/la jefe (a) del Servicio de Anatomía Patológica será responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán dar cumplimiento al mismo.
- 3.2 Para solicitar estudios citológicos el médico (a) tratante deberá enviar la solicitud INER-AP-01 en original y copia con los datos del paciente, resumen clínico, hallazgos radiológicos y estudios de laboratorio importantes y datos que a su juicio sirvan para realizar un diagnóstico integral.
- 3.3 Las biopsias, bloques celulares obtenidos de biopsias por aspiración con aguja de corte, EBUS y piezas quirúrgicas, deberán ser enviadas siempre y sin excepción al Servicio de Anatomía Patológica para su estudio, dichas piezas se deben enviar debidamente rotuladas y en formol al 10% para evitar la autólisis. En algunos casos pueden ser enviadas en otros medios de fijación según corresponda.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.		Hoja 34 de 78

- 3.4 Los resultados estarán disponibles en el Servicio de Anatomía Patológica después de 48 horas hábiles cuando no requieran tinciones, en caso de que soliciten histoquímica, mutación de EGFR por PCR o inmunohistoquímica el resultado estará en 4 días hábiles.
- 3.5 La interpretación de biopsias y piezas quirúrgicas deben tomar en cuenta el estudio clínico y radiológico del paciente.
- 3.6 Las biopsias deberán ser enviadas en solución de formol al 10%. Ejemplo: toracoscopía, tumores, estudios transoperatorios, biopsia de piel cuando la sospecha clínica sea de enfermedades autoinmunes.
- 3.7 Las piezas quirúrgicas deberán enviarse inmediatamente después de obtenidas para proceder a la disección, fotografía, fijación y en su caso perfusión. Los tejidos deben conservarse en resguardo por un mes en el Servicio de Anatomía Patológica y posteriormente se desechan de acuerdo al manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, (RPBI).
- 3.8 Si el resultado de estudios quirúrgicos se obtiene antes de un mes, los tejidos se desechan inmediatamente, de acuerdo al manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, (RPBI).
- 3.9 Todos los especímenes deberán ser acompañados de la solicitud INER AP-01, en original y copia con la información clínica completa, anotando claramente el nombre del paciente, fecha de nacimiento, número de expediente, número de cama, servicio clínico, nombre y firma del médico solicitante adscrito.
- 3.10 Para el estudio transoperatorio será necesario avisar con 24 horas de anticipación a fin de que se prepare el personal y equipo que intervendrá en el estudio, así como para llevar a cabo la revisión del expediente clínico radiológico que permita la mayor precisión posible en el diagnóstico transoperatorio.
- 3.11 Los resultados de los pacientes hospitalizados serán enviados al servicio clínico correspondiente y a su vez serán incorporados al Sistema de Administración Hospitalario. Los resultados histopatológicos de pacientes de consulta externa serán enviados por medio de una relación en la cual se incluye el nombre del paciente, fecha de nacimiento, número de estudio y expediente; dicha relación será entregada a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, para su integración al expediente clínico de cada paciente.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.		Hoja 35 de 78


- 3.12 En el caso de pacientes de convenio o los enviados de otros hospitales que no tengan expediente clínico, el resultado será entregado en el Servicio de Anatomía Patología de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
- 3.13 A los pacientes hospitalizados que durante su estancia se les solicite un estudio histopatológico de algún tejido u órgano, el cargo a su cuenta paciente lo deberá realizar el personal que lo solicite en el servicio clínico correspondiente. En caso de que el estudio no se realice, este tendrá que ser cancelado por el servicio clínico que lo indicó.
- 3.14 Los pacientes de consulta externa que soliciten un estudio histopatológico, deberán acudir al Servicio de Anatomía Patológica por el número de folio para poder realizar el pago del estudio en la caja del Instituto; posteriormente deberán entregar el material al personal del servicio, el cual deberá verificar el sello de pago correspondiente.
- 3.15 Para los pacientes de protocolos, clínica de tabaquismo y de convenios, el Servicio de Anatomía Patológica deberá verificar que la solicitud tenga el sello correspondiente de pago.
- 3.16 Será responsabilidad del Servicio capturar los datos del paciente y su diagnóstico en la base de datos para dar seguimiento a su estudio y registrar la productividad del área. Asimismo, el médico patólogo deberá anotar el nombre del paciente y tipo de estudio en las libretas, según sea el tipo de estudio a realizar (tinciones especiales o inmunohistoquímica).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
	2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas

Hoja 36 de 78


4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico (a) solicitante	1	Elabora solicitud de estudios anatomopatológico INER AP-01 en original y copia por cada caso.	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
	2	Envía la muestra etiquetada con el nombre del paciente, número de expediente, fecha de nacimiento y solicitud al Servicio de Anatomía Patológica.	
Personal administrativo del Servicio de Anatomía Patológica	3	Recibe solicitud de estudios INER AP-01 y espécimen, corrobora que el nombre en el frasco corresponda al de la solicitud.	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
	4	Proporciona número progresivo y anota el estudio en la libreta de registro correspondiente e ingresa la solicitud al Sistema de Administración Hospitalario.	
	5	Entrega la solicitud al médico y el espécimen lo coloca en la mesa de trabajo de quirúrgicos.	
Médico (a) patólogo	6	Recibe solicitud de estudio y la muestra.	
	7	Elabora la descripción macroscópica y los cortes para estudio histológico y los envía para su proceso al técnico en histología.	
Histotecnólogo (a)	8	Recibe cortes, procesa los tejidos hasta obtener preparación histológica, los tiñe con preparaciones de rutina, clasifica las laminillas y se las entrega al médico patólogo.	

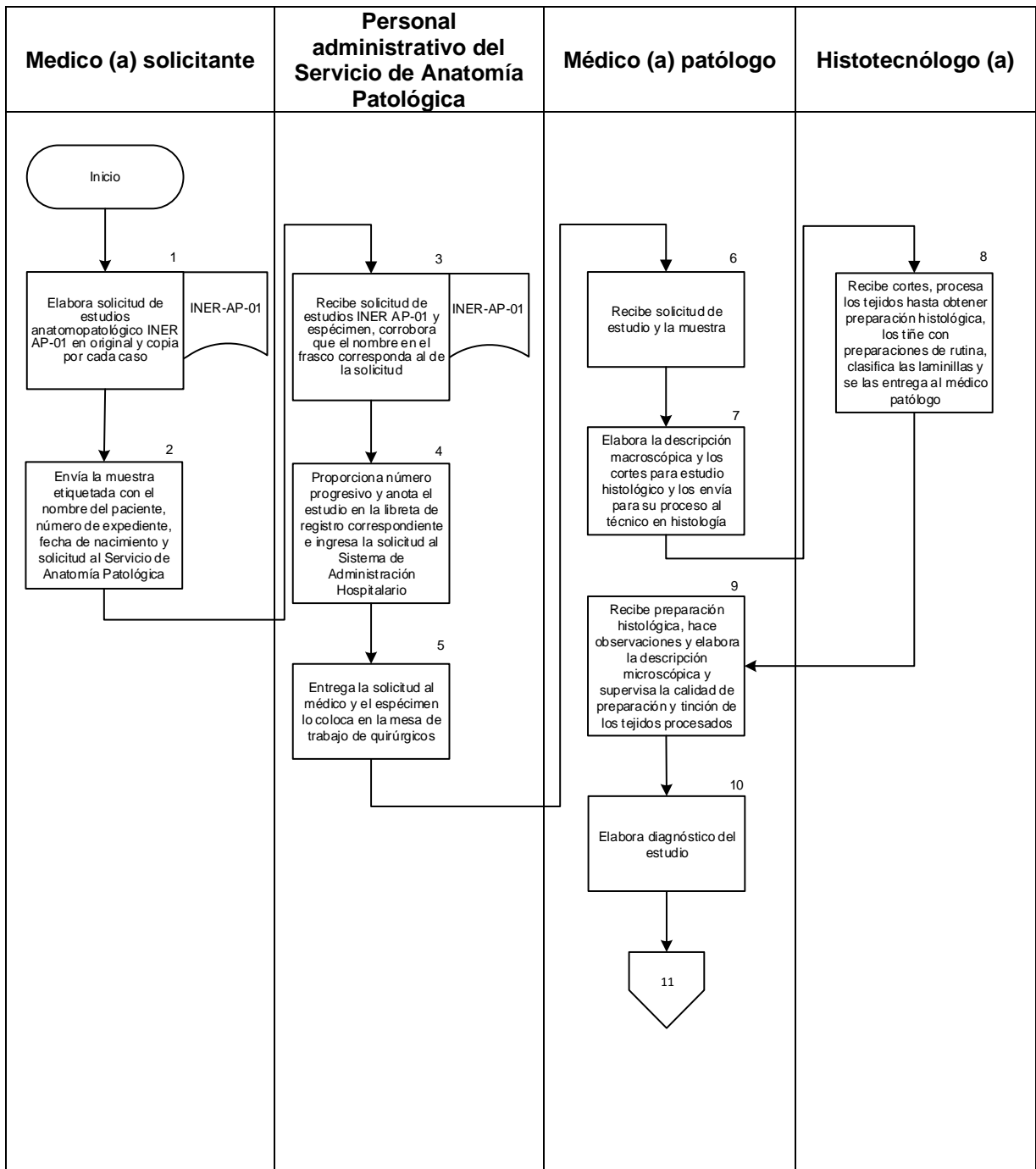
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
	2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas

Hoja 37 de 78

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico (a) patólogo	9	Recibe preparación histológica, hace observaciones y elabora la descripción microscópica y supervisa la calidad de preparación y tinción de los tejidos procesados.	
	10	Elabora diagnóstico del estudio.	
	11	¿Requiere de histoquímica, inmunohistoquímica o mutación de EGFR? Sí. Anota en la libreta de quirúrgicos los procesos que requiere. Continúa Actividad 12. No. Elabora reporte correspondiente al reverso de la solicitud y lo ingresa al Sistema de Administración Hospitalario. Continúa actividad 13.	
Histotecnólogo (a)	12	Realiza los procesos solicitados por el médico patólogo.	
Auxiliar de Laboratorio	13	Archiva laminillas y bloques de parafina que han terminado de utilizarse.	
Médico (a) patólogo	14	Elabora reporte correspondiente al reverso de la solicitud y lo entrega al personal administrativo del Servicio.	
Personal Administrativo del Servicio de Anatomía Patológica	15	Envía el reporte original del estudio histopatológico al expediente del paciente según su procedencia. Termina procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	Código: NCDPR 052
	2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.	Hoja 38 de 78

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

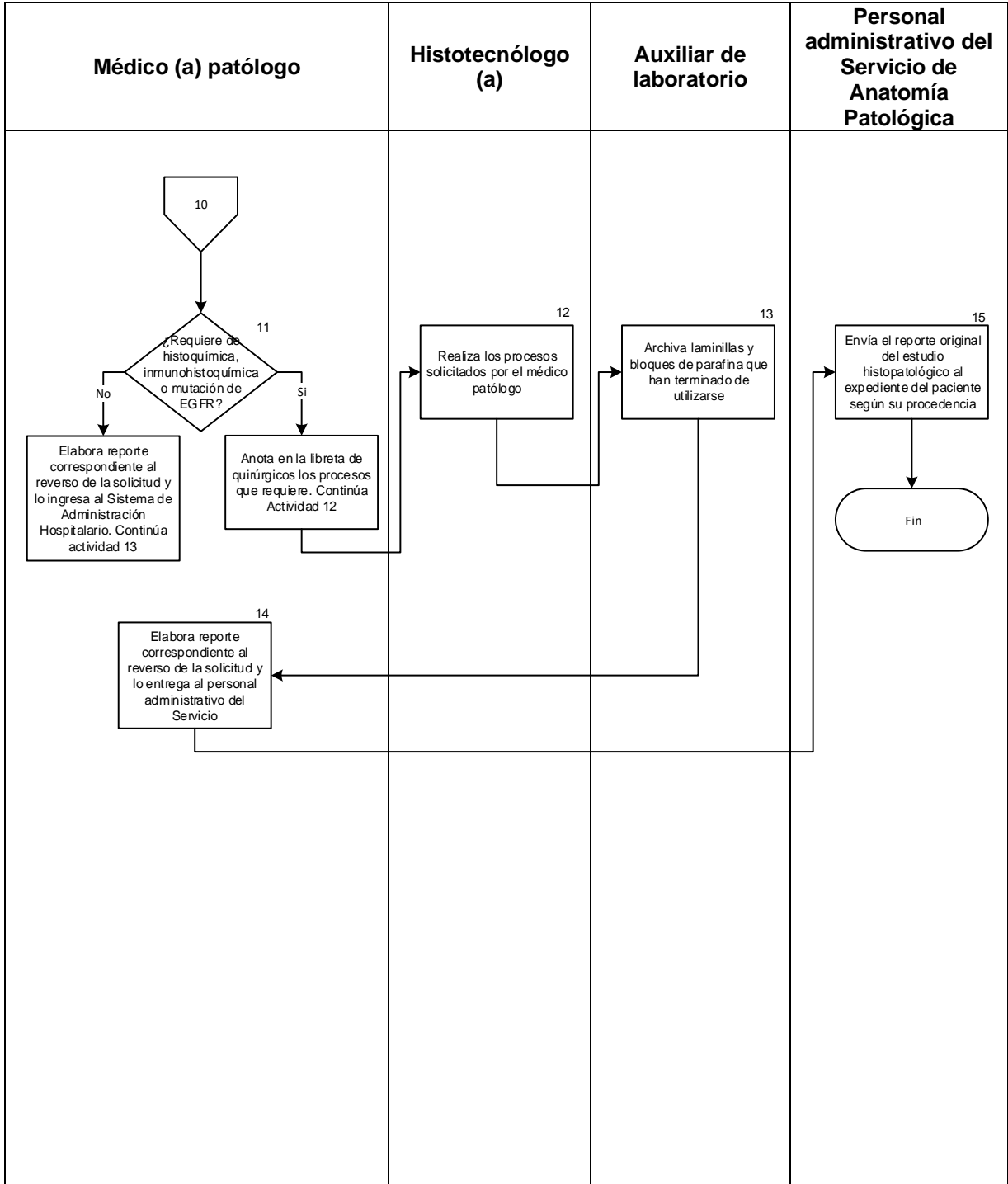
2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.





Rev. 4

Código: NCDPR
052

Hoja 39 de 78



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.		Hoja 40 de 78

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico	No aplica	Expediente Clínico	INER-AP-01

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Autolisis.** - Auto desintegración de los tejidos en forma espontánea.
- 8.2 **Biopsias.** - Extracción de tejidos o materias procedentes de organismos vivos con fines diagnósticos.
- 8.3 **Descripción Macroscópica.** - Estudio observacional de biopsia o piezas quirúrgicas.
- 8.4 **Descripción Microscópica.** - Estudio observacional, por medio del microscopio para diagnóstico.
- 8.5 **Disección.** - División metódica de partes del cuerpo.
- 8.6 **EBUS:** (Ultrasonido endobronquial), procedimiento de imagen ultrasonografica para guiar la toma de biopsia.
- 8.7 **Estudio quirúrgico.** - Estudio de órganos extraídos por medio de cirugía.
- 8.8 **Fijación.** - Proceso por medio de sustancias químicas que sirvan para preservar los órganos y tejidos que son enviados para su estudio.
- 8.9 **Formol.** - Sustancia química que preserva los tejidos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.		Hoja 41 de 78



- 8.10 **Histoquímica.** - Proceso mediante el cual se utilizan diversos colorantes como ayuda al diagnóstico (tinciones especiales). Por ejemplo: PAS. Grocott, Gram, Masson, Fibras elásticas, Mucicarmin, etcétera.
- 8.11 **Histotecnólogo.** - Técnico especializado en el procesamiento de tejidos.
- 8.12 **Histopatológicos.** - Tejidos alterados por enfermedad.
- 8.13 **Inmunoquímica.** - Proceso mediante el cual se utilizan anticuerpos, como ayudantes del diagnóstico.
- 8.14 **Medico Patólogo.** - Médico Especialista en Patología.
- 8.15 **Patología.** - Ciencia que estudia la naturaleza de la enfermedad.
- 8.16 **Perfusión.** - Paso del líquido a los vasos de un órgano.
- 8.17 **Piezas quirúrgicas.** - Órganos que son enviados para su estudio, por medio de una cirugía.
- 8.18 **Tinción.** - Teñido o coloración artificial de tejidos, células o microorganismos para facilitar su estudio microscópico.
- 8.19 **Transoperatorio.** - Estudio que se realiza durante la cirugía, para normar conductas terapéuticas.
- 8.20 **Servicios.** -Áreas médicas que brindan la atención a pacientes.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Septiembre, 2020	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO





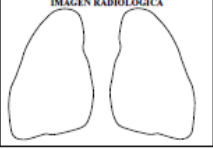
- 10.3 Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico, INER-AP-01.



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	2. Procedimiento para la realización de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas.		Hoja 42 de 78

10.1 Formato



Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico

INER-AP-01

  SOLICITUD Y REPORTE DE ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO Y/O CITOLÓGICO <small>DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</small>	  SOLICITUD Y REPORTE DE ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO Y/O CITOLÓGICO <small>DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</small>							
<small>USO EXCLUSIVO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA</small>								
<p>No. DE FOLIO: _____</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> NOMBRE DEL PACIENTE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ SEXO: _____ No. DE EXPEDIENTE: _____ CLASIFICACIÓN S.E.: _____ SERVICIO No.: _____ CAMA: _____ FECHA: _____ </td> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO SOLICITANTE: _____ CONSULTA EXTERNA () HOSPITALIZACIÓN () URGENCIAS () CLÍNICA DE ESTUDIO DE: _____ No. DE PROTOCOLO: _____ IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: _____ </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">MARQUE EL ESTUDIO QUE SOLICITA</p> <p style="text-align: center;"><small>PARA REALIZAR EL ESTUDIO ES INDISPENSABLE QUE PROPORCIONE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</small></p> <p style="text-align: center;">CITOLÓGICOS SEGÚN TIPO DE MUESTRA</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> AP02 ANÁLISIS DE BIOPSIA GUIADA CON AGUJA DE CORTE <input type="checkbox"/> AP05 CITOLOGÍA BUCAL <input type="checkbox"/> AP04 CITOLOGÍA CERVIC VAGINAL <input type="checkbox"/> AP05 CITOLOGÍA DE CERVICADO BRONQUIAL <input type="checkbox"/> AP06 CITOLOGÍA DE EXPECTORACIÓN (CARBONAX) <input type="checkbox"/> AP10 CITOLOGÍA DE LAVADO BRONQUIAL <small>ESPECIFICAR: _____</small> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> AP07 CITOLOGÍA DE LÍQUIDO PLEURAL O ASCITIS <input type="checkbox"/> AP08 CITOLOGÍA CÍTICAS (LÍQUIDO PLEURAL, ASCITIS, PERICARDIO, RASPADOS ANALES O BUCALES) <input type="checkbox"/> AP11 REVISIÓN DE LAMINELAS PARA CONFIRMACIÓN DE DIAGNÓSTICO <input type="checkbox"/> AP12 ESTUDIO TRANSPERATORIO <input type="checkbox"/> AP13 REVISIÓN DE LAMINELAS CON BLOQUE DE PARAFINA PARA DIAGNÓSTICO DE NEOPLASIAS O INFECCIONES <input type="checkbox"/> AP 14 DETECCIÓN DE MUTACIÓN DE EGFR (SENSIBILIDAD Y RESISTENCIA) </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">ANATOMOPATOLÓGICO SEGÚN TIPO DE MUESTRA</p> <input type="checkbox"/> AP01 BIOPSIA <input type="checkbox"/> AP08 PIEZA QUIRÚRGICA ESTUDIO TRANSPERATORIO SI () NO () TEJIDO O ESPÉCIMEN QUE SE ENVÍA: _____ REGISTRO DE ESTUDIOS PREVIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA: _____ RESUMEN CLÍNICO CON DATOS DE LABORATORIO BRONCOSCOPÍA Y HALLAZGOS QUIRÚRGICOS <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 5px auto;"> <p style="text-align: center;">IMAGEN RADIOLÓGICA</p>  </div> DIAGNÓSTICO CLÍNICO: _____ MÉDICO ADSCRITO RESPONSABLE DEL PACIENTE NOMBRE Y FIRMA: _____	NOMBRE DEL PACIENTE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ SEXO: _____ No. DE EXPEDIENTE: _____ CLASIFICACIÓN S.E.: _____ SERVICIO No.: _____ CAMA: _____ FECHA: _____	NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO SOLICITANTE: _____ CONSULTA EXTERNA () HOSPITALIZACIÓN () URGENCIAS () CLÍNICA DE ESTUDIO DE: _____ No. DE PROTOCOLO: _____ IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: _____	<input type="checkbox"/> AP02 ANÁLISIS DE BIOPSIA GUIADA CON AGUJA DE CORTE <input type="checkbox"/> AP05 CITOLOGÍA BUCAL <input type="checkbox"/> AP04 CITOLOGÍA CERVIC VAGINAL <input type="checkbox"/> AP05 CITOLOGÍA DE CERVICADO BRONQUIAL <input type="checkbox"/> AP06 CITOLOGÍA DE EXPECTORACIÓN (CARBONAX) <input type="checkbox"/> AP10 CITOLOGÍA DE LAVADO BRONQUIAL <small>ESPECIFICAR: _____</small>	<input type="checkbox"/> AP07 CITOLOGÍA DE LÍQUIDO PLEURAL O ASCITIS <input type="checkbox"/> AP08 CITOLOGÍA CÍTICAS (LÍQUIDO PLEURAL, ASCITIS, PERICARDIO, RASPADOS ANALES O BUCALES) <input type="checkbox"/> AP11 REVISIÓN DE LAMINELAS PARA CONFIRMACIÓN DE DIAGNÓSTICO <input type="checkbox"/> AP12 ESTUDIO TRANSPERATORIO <input type="checkbox"/> AP13 REVISIÓN DE LAMINELAS CON BLOQUE DE PARAFINA PARA DIAGNÓSTICO DE NEOPLASIAS O INFECCIONES <input type="checkbox"/> AP 14 DETECCIÓN DE MUTACIÓN DE EGFR (SENSIBILIDAD Y RESISTENCIA)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"><small>REPORTE DE RESULTADOS</small></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> FECHA DE ENTREGA: _____ <div style="border: 1px solid black; height: 150px; margin: 5px 0;"> <p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</p> </div> <p style="text-align: center;">DIAGNÓSTICO</p> </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> RESPONSABLE DEL REPORTE NOMBRE Y FIRMA </td> </tr> </table>	<small>REPORTE DE RESULTADOS</small>	FECHA DE ENTREGA: _____ <div style="border: 1px solid black; height: 150px; margin: 5px 0;"> <p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</p> </div> <p style="text-align: center;">DIAGNÓSTICO</p>	RESPONSABLE DEL REPORTE NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE DEL PACIENTE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ SEXO: _____ No. DE EXPEDIENTE: _____ CLASIFICACIÓN S.E.: _____ SERVICIO No.: _____ CAMA: _____ FECHA: _____	NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO SOLICITANTE: _____ CONSULTA EXTERNA () HOSPITALIZACIÓN () URGENCIAS () CLÍNICA DE ESTUDIO DE: _____ No. DE PROTOCOLO: _____ IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: _____							
<input type="checkbox"/> AP02 ANÁLISIS DE BIOPSIA GUIADA CON AGUJA DE CORTE <input type="checkbox"/> AP05 CITOLOGÍA BUCAL <input type="checkbox"/> AP04 CITOLOGÍA CERVIC VAGINAL <input type="checkbox"/> AP05 CITOLOGÍA DE CERVICADO BRONQUIAL <input type="checkbox"/> AP06 CITOLOGÍA DE EXPECTORACIÓN (CARBONAX) <input type="checkbox"/> AP10 CITOLOGÍA DE LAVADO BRONQUIAL <small>ESPECIFICAR: _____</small>	<input type="checkbox"/> AP07 CITOLOGÍA DE LÍQUIDO PLEURAL O ASCITIS <input type="checkbox"/> AP08 CITOLOGÍA CÍTICAS (LÍQUIDO PLEURAL, ASCITIS, PERICARDIO, RASPADOS ANALES O BUCALES) <input type="checkbox"/> AP11 REVISIÓN DE LAMINELAS PARA CONFIRMACIÓN DE DIAGNÓSTICO <input type="checkbox"/> AP12 ESTUDIO TRANSPERATORIO <input type="checkbox"/> AP13 REVISIÓN DE LAMINELAS CON BLOQUE DE PARAFINA PARA DIAGNÓSTICO DE NEOPLASIAS O INFECCIONES <input type="checkbox"/> AP 14 DETECCIÓN DE MUTACIÓN DE EGFR (SENSIBILIDAD Y RESISTENCIA)							
<small>REPORTE DE RESULTADOS</small>								
FECHA DE ENTREGA: _____ <div style="border: 1px solid black; height: 150px; margin: 5px 0;"> <p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</p> </div> <p style="text-align: center;">DIAGNÓSTICO</p>								
RESPONSABLE DEL REPORTE NOMBRE Y FIRMA								
<small>LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-D-002</small>								

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.		Hoja 43 de 78

3. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS POSTMORTEM

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.		Hoja 44 de 78

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Practicar el mayor número de estudios post-mortem, que sean solicitados, para fundamentar el diagnóstico de los pacientes que fallecen y colaborar sustancialmente en la calidad de la atención médica que el Instituto proporciona.

2.0 ALCANCE


- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de Anatomía Patológica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable los diferentes servicios del Instituto que intervienen en el proceso.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El/la jefe (a) del Servicio de Anatomía Patológica será responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán dar cumplimiento al mismo.
- 3.2 Todo paciente que fallezca dentro del Instituto tendrá que ser trasladado al Servicio de Anatomía Patológica por el personal de la Coordinación de Camillería.
- 3.3 La autorización para realizar estudios post-mortem (Formato INER-SAM-01), deberá estar firmada por familiar consanguíneo o por el representante legal en caso de que no cuente con familiares.
- 3.4 El/la médico (a) patólogo y/o técnico (a) de autopsias deberá revisar el expediente para verificar si existe algún impedimento legal para realizar el estudio.
- 3.5 El estudio de autopsia se deberá realizar preferentemente en cadáveres de pacientes hospitalizados en este Instituto, procurando con ello que cuenten con un estudio clínico y paraclínico, que permita una correlación anatomoclínica más adecuada.
- 3.6 En las defunciones de casos médicos legales, no se realizará la autopsia, está queda a cargo del médico forense del ministerio público.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.		Hoja 45 de 78

- 3.7 Todos los cadáveres del Instituto deberán ser trasladados al mortuorio por el personal de la Coordinación de Camillería, acompañados del expediente clínico completo.
- 3.8 El expediente clínico será enviado a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos en 48 horas hábiles después de que reciben el cadáver los técnicos de autopsias.
- 3.9 Las necropsias tienen la opción de ser completas o parciales, salvo restricción de carácter técnico, operacional o solicitado por el familiar responsable o representante legal. La decisión de hacer la necropsia parcial o completa depende exclusivamente del familiar o representante legal que está autorizando el estudio postmortem.
- 3.10 La sugerencia de realizar el estudio postmortem es ajena al Servicio de Anatomía Patológica, ya que esta debe ofrecerse al momento de la defunción del paciente en el área de hospitalización.
- 3.11 Será responsabilidad del médico (a) patólogo preparar el formol para proceder a retirar los órganos y guardar en dicha sustancia, así como mantener los frascos con restos de tejidos bien preservados, etiquetados y limpios, o bien desechar los restos conforme al manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) y ser enviados al almacén temporal para su destino final.
- 3.12 El técnico (a) de autopsia deberá firmar la hoja de control de expediente post-mortem, especificando el número de hojas y la hora en que lo recibe.
- 3.13 Los estudios post-mortem deberán elaborarse y concluirse en un tiempo no mayor de 30 días hábiles.
- 3.14 Los resultados de los estudios estarán a disposición de los familiares que lo soliciten, de los médicos tratantes o de alguna otra autoridad del Instituto que justifique su uso.
- 3.15 Será responsabilidad del técnico (a) de autopsias llenar y firmar la salida del cadáver, así como verificar que los familiares hayan cubierto su cuota al Instituto para poder entregar el certificado de defunción. Asimismo, deberá mantener la sala de autopsias limpia y avisar cuando haya defectos en los equipos.
- 3.16 Los cadáveres solo deben entregarse a un servicio funerario o en su defecto si es caso médico legal al ministerio público.
- 3.17 Los servicios funerarios deberán ser contratados por los deudos, este Instituto no tiene convenio o exclusividad de servicios fúnebres, por lo que tendrán la libertad de elegir el servicio que se ajuste a sus necesidades.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem


Hoja 46 de 78

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal de la Coordinación de Camillería	1	Traslada cadáver y deposita el cuerpo en la gaveta del refrigerado.	Control postmortem INER-E-06
	2	Entrega al técnico de autopsias el expediente clínico junto con el certificado de defunción, el volante de egreso y la 1ª y 2ª copia de control de expedientes Post-mortem INER E-06 al Servicio de Anatomía Patológica.	
	3	Solicita al técnico de autopsias firme la 1ª copia del volante de control de expediente, la 2ª es anexada al expediente clínico.	
Técnico (a) de autopsias	4	Registra en la libreta el nombre, expediente, servicio clínico y el nombre del camillero que lo entrega, así como la fecha y hora en que fue recibido en el Servicio de Anatomía Patológica.	
	5	Supervisa que se haya depositado el cuerpo con las cuatro etiquetas de identificación: tórax, brazo, pie izquierdo y sábana, así como que correspondan a los datos del expediente clínico.	
	6	Registra los datos del cadáver y número de folio del certificado de defunción en la libreta de defunciones y autopsias, archiva la copia del volante de control de expedientes.	



Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	7	¿El familiar o representante legal autorizo la autopsia? Si. Recibe el formato: INER-SAM-01 debidamente firmado y lo entrega al Médico Patólogo junto con el expediente para su estudio. Continúa actividad 8. No. Acude al área de Cuentas Corrientes. Continúa actividad 21.	Autorización para realizar estudios postmortem INER-SAM-01
	8	Procede a realizar la evisceración y disección del cadáver.	
	9	Prepara el cadáver, lo amortaja y lo deposita en el refrigerador.	
Médico (a) patólogo	10	Elabora descripción macroscópica y toma fotografías de las lesiones que encuentre.	
	11	Realiza la disección y fijación de órganos en formol.	
	12	Fotografía las lesiones que presenten los órganos.	
	13	Elabora cortes para estudio histológico y los envía para su procesamiento al técnico en histología.	
Histotecnólogo (a)	14	Recibe cortes, procesa los tejidos hasta obtener bloques de parafina.	
	15	Realiza cortes del bloque de parafina y los procesa para su tinción y le entrega al médico patólogo las laminillas procesadas.	
Médico (a) patólogo	16	Recibe cortes procesados, hace observaciones, interpreta las laminillas y elabora la descripción microscópica.	

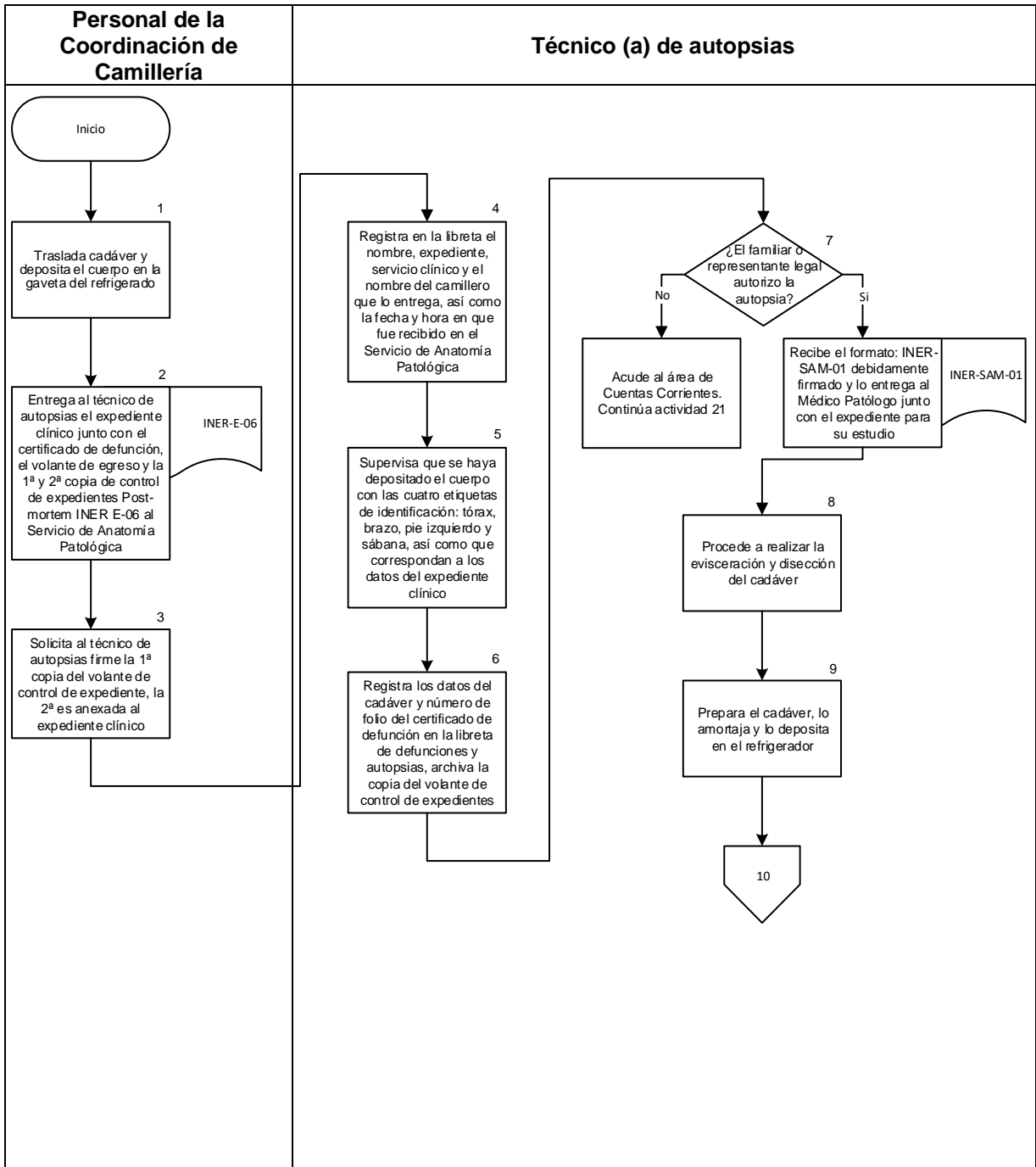
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem

Hoja 48 de 78

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	17	Elabora los diagnósticos finales tomando en cuenta el resumen clínico, descripción macroscópica y microscópica.	
Auxiliar de laboratorio	18	Archiva laminillas y bloques de parafina en orden secuencial, después de ser desocupados por el patólogo.	
Médico (a) patólogo	19	Integra el protocolo de la autopsia con diagnósticos finales, resumen clínico, descripción macroscópica y microscópica y lo entrega al personal administrativo del servicio.	
Personal administrativo del Servicio de Anatomía Patológica	20	Envía a encuadernación el protocolo de la autopsia y lo archiva para su consulta cuando se requiera.	
Familiar o representante legal	21	Presenta el volante de egreso de Cuentas Corrientes, a cambio recibe la hoja de salida del cadáver.	Volante de egreso INER-DTES-01 Autorización de salida de cadáveres INER-AP-02
	22	Identifica el cadáver.	
Técnico (a) de autopsias	23	Informa al familiar que traiga un servicio funerario para retirar el cadáver y entrega el certificado de defunción.	
	24	Entrega el expediente clínico, radiológico con una copia del certificado de defunción y los documentos de salida del cadáver, el no adeudo al área de Cuentas Corrientes y el control postmortem a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, quienes firman de recibo.	
		Termina procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.		Hoja 49 de 78

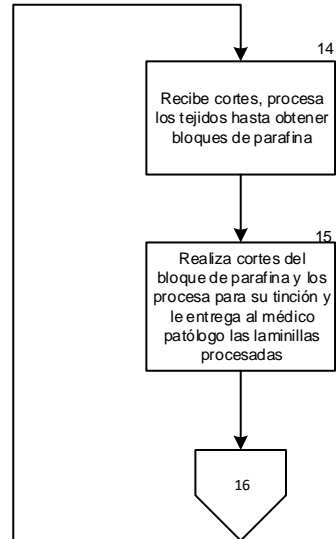
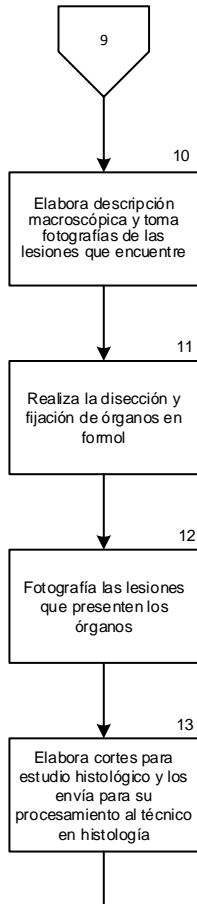
5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





Médico (a) patólogo

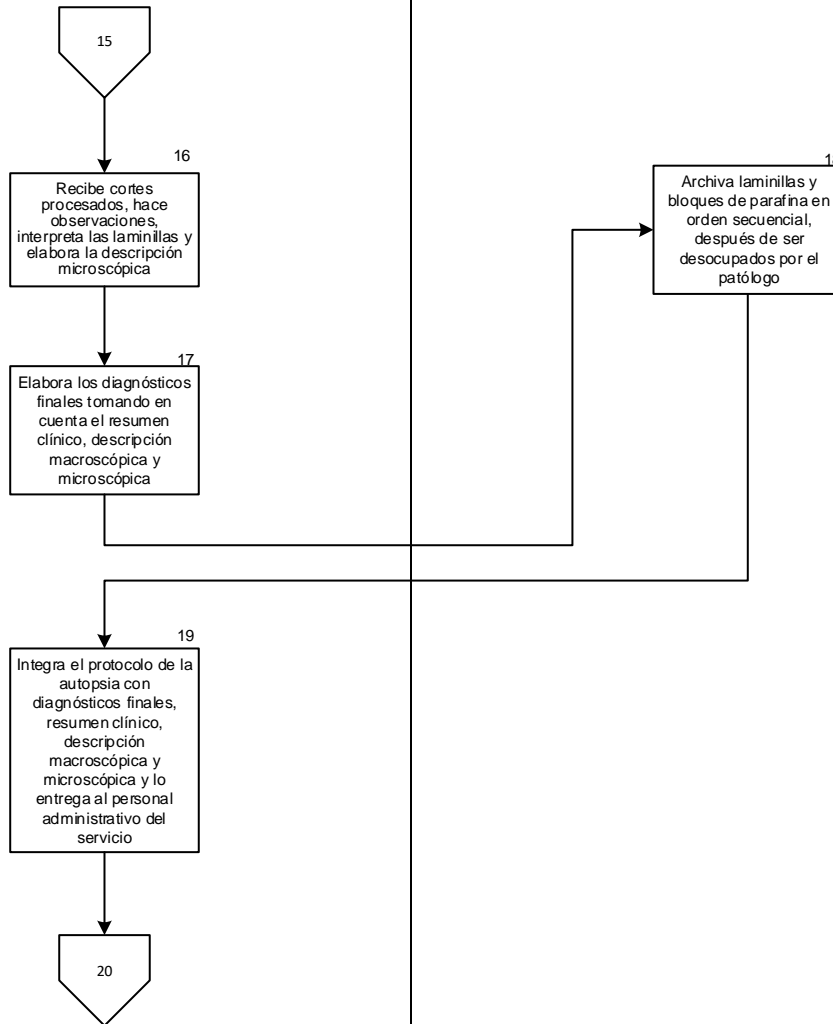
Técnico (a) en histología

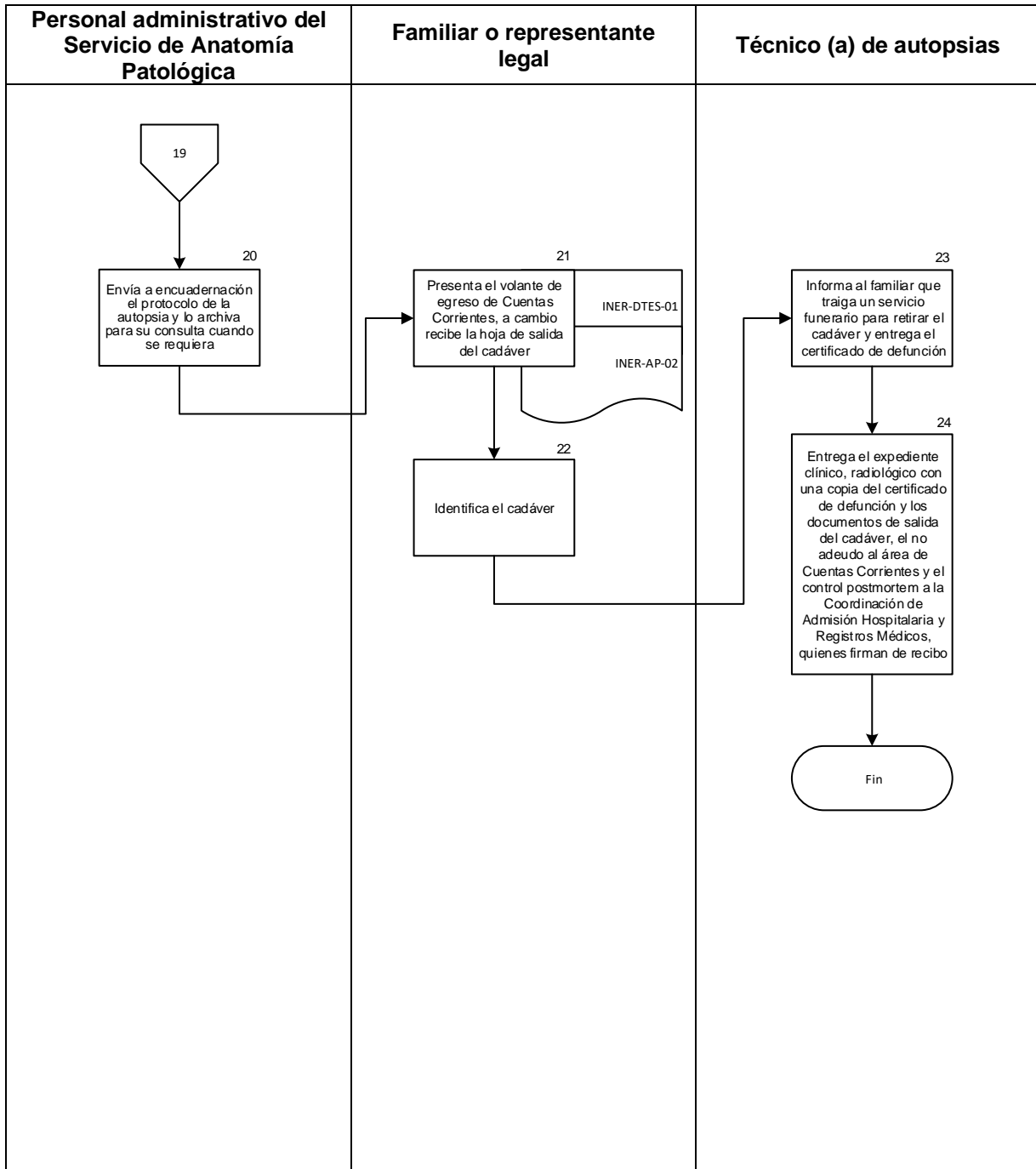






Médico (a) patólogo

Auxiliar de laboratorio





 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.		Hoja 53 de 78

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS



Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Control postmortem	No aplica	Expediente Clínico	INER E-06
7.2 Autorización para realizar estudios postmortem	No aplica	Expediente Clínico	INER-SAM-01
7.3 Autorización de salida de cadáveres	No aplica	Expediente Clínico	INER AP-02
7.4 Volante de egreso	No aplica	Expediente Clínico	INER-DTES-01

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Deudo (a)** - Persona que con respecto a otra tiene una afinidad familiar o consanguinidad por las ramas ascendiente, descendientes o colaterales; es decir, que de alguna forma pertenece también a la misma familia.
- 8.2 **Descripción Macroscópica.** - Estudio observacional de biopsia o piezas quirúrgicas.
- 8.3 **Descripción Microscópica.** - Estudio observacional, por medio del microscopio para diagnóstico.
- 8.4 **Disección.** - División metódica de partes del cuerpo.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.		Hoja 54 de 78

- 8.5 **Evisceración.** - Es la acción de sacar, extraer o quitar definitivamente los órganos (vísceras) de animales o humanos cuando se hace una autopsia.
- 8.6 **Fijación.** - Proceso por medio de sustancias químicas que sirvan para preservar los órganos y tejidos que son enviados para su estudio.
- 8.7 **Formol.** - Sustancia química que preserva los tejidos.
- 8.8 **Medico Patólogo.** - Experto en patología.
- 8.9 **Mortaja.**- Vestidura, sabana o sudario en que se envuelve el cadáver.
- 8.10 **Necropsia.** - Estudio del cuerpo después de la muerte, en el cual se realizan una serie de procedimientos basados en observaciones e intervenciones sistematizadas en el cadáver, para establecer los diagnósticos anatomopatológicos finales. La necropsia podrá ser parcial o total.
- 8.11 **Necropsia parcial.** – Es el estudio postmortem limitado al bloque cardiopulmonar, sin interferir con el resto del cadáver.
- 8.12 **Necropsia total.** – Es el estudio postmortem integral del cadáver que incluye estructuras macroscópicas y microscópicas e integra un diagnóstico final de los padecimientos y causa de la muerte.
- 8.13 **Patología.** - Ciencia que estudia la naturaleza de la enfermedad.
- 8.14 **Perfusión.** - Paso del líquido a los vasos de un órgano.
- 8.15 **Piezas quirúrgicas.** - Órganos que son enviados para su estudio, por medio de una cirugía.
- 8.16 **Postmortem.** - Estudio después de la muerte.
- 8.17 **Técnico de Autopsias.** - Técnico especialista en eviscerar los cadáveres para la necropsia.
- 8.18 **Transoperatorio.** - Estudio que se realiza durante la cirugía, para normar conductas terapéuticas.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.		Hoja 55 de 78

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Septiembre, 2020	Actualización de procedimientos



10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Control de expediente postmortem, INER-E-06.
- 10.2 Autorización para realizar estudios postmortem, INER-SAM-01.
- 10.3 Autorización de salida de cadáveres, INER-AP-02.
- 10.4 Volante de egreso, INER-DTES-01.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.		Hoja 56 de 78

10.1 Formato

**Control de expediente postmortem
INER-E-06**

		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CONTROL DE EXPEDIENTE POST-MORTEM									
		<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>HORA</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	HORA				
DÍA	MES	AÑO	HORA								
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)							
SERVICIO CLÍNICO	CAMA	No. DE EXPEDIENTE	HORA	No. DE HOJAS CLÍNICAS	No. PLACAS DE RX	OTROS					
ENFERMERÍA: NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO CLÍNICO				CAMILLERÍA: NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO RECIBE							
PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA											
HORA A LA QUE SE RECIBE: _____ No. DE HOJAS CLÍNICAS: _____ DE PLACAS DE RX: _____ OTROS: _____											
				_____ NOMBRE Y FIRMA DEL AYUDANTE DE NECROPSIAS							
INER-E-06 (10-2011)											

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.		Hoja 57 de 78

10.2 Formato

Autorización para realizar estudios postmortem

INER-SAM-01



Ciudad de México a _____ de _____ de _____.

Nombre completo del paciente		Fecha de nacimiento (Año/Mes/Día)	Fecha y hora de defunción (Año/Mes/Día) (Hora)
Sexo/Género	No. de Expediente	Servicio Clínico	
<p>El Instituto le extiende sus más sentidas condolencias por el fallecimiento de su paciente. Todos los pacientes atendidos en este Instituto presentan problemas delicados de salud que frecuentemente se complican por la misma evolución de su enfermedad o la aparición de problemas agregados. Cuando un paciente desafortunadamente fallece casi siempre se observa una secuencia de eventos que explica la defunción sin embargo en algunas ocasiones no es posible detectar estos eventos durante su evolución clínica. Es por esto que la práctica de un estudio postmortem (comúnmente llamado autopsia) resulta una herramienta muy importante para la determinación de causas acompañantes a la defunción. Si bien esta determinación ya no ayuda en nada a la persona fallecida, sí permite revisar los casos con mayor profundidad y aumentar el conocimiento de los procesos de alteración de la salud que sufren los pacientes. Esto incluye situaciones que incluso pueden tener relevancia directa con familiares, personas que convivieron con el paciente o la misma sociedad (p.ej.: problemas genéticos-hereditarios, problemas infecciosos con riesgo de contagio, etc.).</p> <p>El estudio postmortem completo implica la toma de muestras de órganos, tejidos y fluidos corporales para su posterior estudio. Dado que nuestro Instituto se enfoca específicamente en enfermedades respiratorias, en ocasiones se realiza un estudio postmortem parcial es un estudio limitado donde solamente se obtiene muestra del pulmón y de algunos fluidos como sangre o secreción bronquial.</p> <p>El estudio postmortem no interfiere ni afecta la realización de los trámites funerarios que tenga que ir iniciando. Por lo antes descrito, con la finalidad de profundizar en el conocimiento de la enfermedad, así como prevenir posibles problemas de salud en su familia o en la sociedad, solicito atentamente su autorización para realizar un estudio postmortem (autopsia) en su paciente.</p>			
¿Autoriza la realización de un estudio postmortem? <input type="checkbox"/> Si* <input type="checkbox"/> No		*Si la respuesta es sí, el estudio se autoriza: <input type="checkbox"/> Completo <input type="checkbox"/> Parcial	
SOLICITA		AUTORIZA	
_____ Nombre completo y firma Médico tratante/solicitante		_____ Nombre completo y firma Familiar Responsable/Representante legal	
Fecha y hora: _____		Fecha y hora: _____	
_____ Nombre completo y firma Testigo		_____ Nombre completo y firma Testigo	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.		Hoja 58 de 78

10.3 Formato

Autorización de salida de cadáveres

INER-AP-02



AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE CADÁVERES



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN MÉDICA

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS



Autorización de salida del cuerpo registrado con el número _____

Nombre _____ Edad _____ Sexo: Hombre Mujer No. de expediente: _____

Pabellón _____ Fecha de defunción _____ Hora _____

Probable causa de la muerte _____

Identificado por Sr (a):		Autorizó la salida:		Fecha de salida del cadáver
Firma:	Parentesco:	Firma:	Cargo:	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	3. Procedimiento para la realización de estudios postmortem.		Hoja 59 de 78



10.4 Formato
Volante de egreso
INER-DTES-01





VOLANTE DE EGRESO



NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO (AÑO/MES/DÍA)	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NÚMERO DE CUENTA
NIVEL SOCIOECONÓMICO	SERVICIO CLÍNICO	CAMA
MOTIVOS DE EGRESO		
CURACIÓN <input type="checkbox"/>	MEJORÍA <input type="checkbox"/>	TRASLADO A OTRA UNIDAD HOSPITALARIA <input type="checkbox"/>
DEFUNCIÓN <input type="checkbox"/>	ALTA VOLUNTARIA <input type="checkbox"/>	FUGA <input type="checkbox"/> CANCELACIÓN DE CIRUGÍA <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES		
FECHA		HORA
ELABORÓ		FIRMA

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.		Hoja 60 de 78

4. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MOLECULARES DE BIOPSIAS, PIEZAS QUIRÚRGICAS, BLOQUES CELULARES Y AUTOPSIAS

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.		Hoja 61 de 78

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Realizar estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y necropsias para la determinación de la mutación de EGFR y KRAS en pacientes con diagnóstico de adenocarcinoma primario pulmonar, mediante el estudio del material tisular de pacientes hospitalizados y externos del Instituto, para decidir que tratamiento debe recibir el paciente.

2.0 ALCANCE


- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de Anatomía Patológica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los diferentes servicios del Instituto y hospitales que solicitan los estudios moleculares.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El jefe (a) del Servicio de Anatomía Patológica será responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán dar cumplimiento al mismo.
- 3.2 El (la) médico (a) tratante deberá solicitar los estudios moleculares que requiera para la determinación de la mutación de EGFR y/o KRAS en la solicitud INER AP-01 en original y copia, con los datos del paciente, resumen clínico, hallazgos radiológicos y estudios de laboratorio importantes y datos que a su juicio sirvan para realizar un diagnóstico integral.
- 3.3 Los pacientes externos que requieran de las mutaciones EGFR y/o KRAS, deberán enviar los bloques de parafina, en donde se realizó el diagnóstico de adenocarcinoma primario pulmonar junto con el reporte de la inmunohistoquímica (IHQ) que se realizó. En el caso de los pacientes internos, solamente se enviará el formato INER-AP-01, solicitando el estudio de la mutación requerida.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.		Hoja 62 de 78



- 3.4 Los pacientes de consulta externa que soliciten el estudio molecular deberán acudir al Servicio de Anatomía Patológica para dar de alta su solicitud y con esta hacer el pago correspondiente en la caja del Instituto.
- 3.5 Los resultados de los estudios estarán disponibles en el Servicio de Anatomía Patológica después de 48 horas hábiles. En caso de que el paciente este hospitalizado y los resultados no sean recabados en el Servicio, estos serán enviados al servicio clínico correspondiente.
- 3.6 En el caso de pacientes de convenio o los enviados de otros hospitales que no tengan expediente clínico, el resultado será entregado en el Servicio de Anatomía Patología de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
	4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias

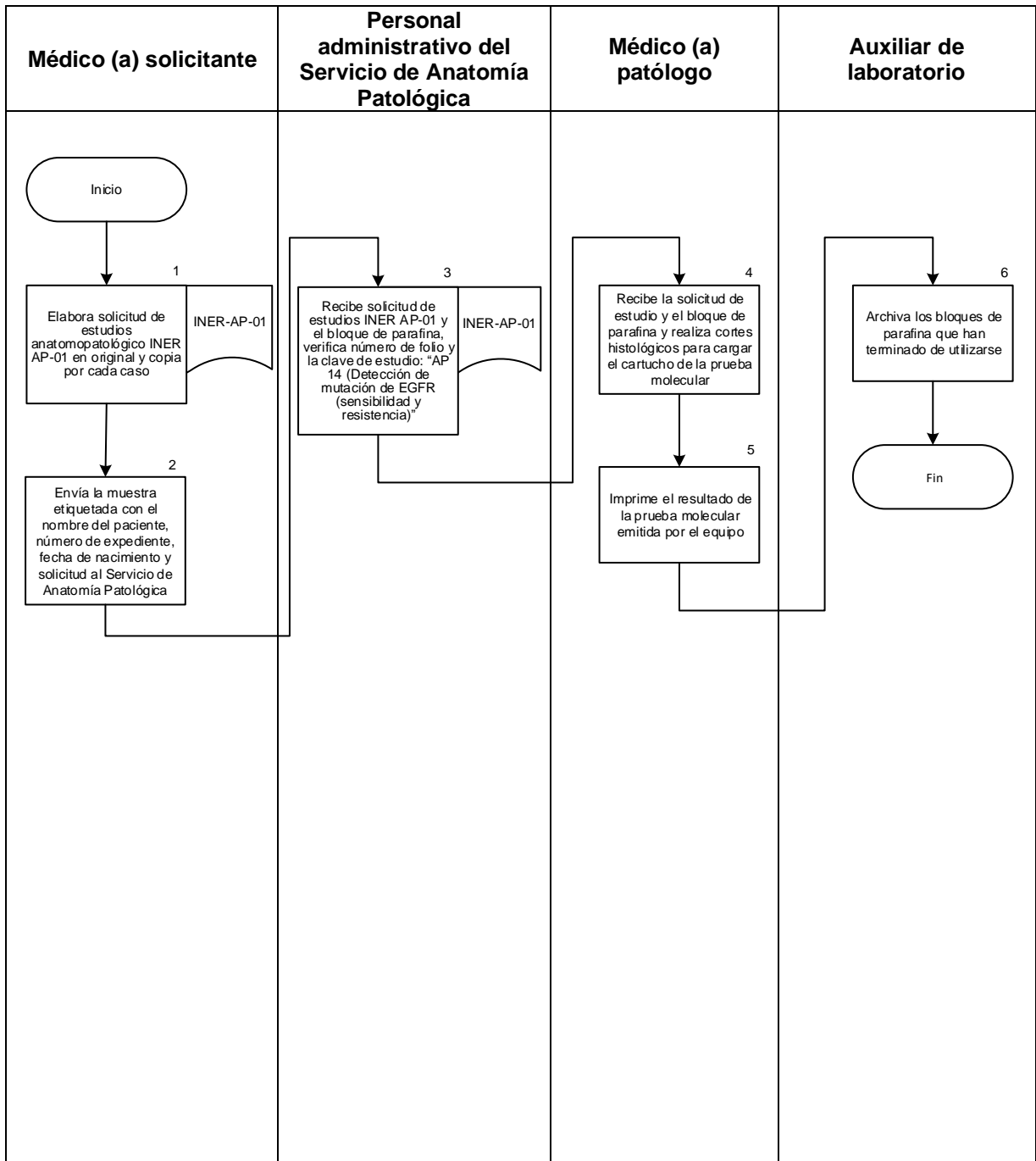
Hoja 63 de 78



4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico (a) solicitante	1	Elabora solicitud de estudios anatomopatológico INER-AP-01 en original y copia por cada caso.	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
	2	Envía la muestra etiquetada con el nombre del paciente, número de expediente, fecha de nacimiento y solicitud al Servicio de Anatomía Patológica.	
Personal administrativo del Servicio de Anatomía Patológica	3	Recibe solicitud de estudios INER AP-01 y el bloque de parafina, verifica número de folio y la clave de estudio: "AP 14 (Detección de mutación de EGFR (sensibilidad y resistencia))".	Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico INER-AP-01
Médico (a) patólogo	4	Recibe la solicitud de estudio y el bloque de parafina y realiza cortes histológicos para cargar el cartucho de la prueba molecular.	
	5	Imprime el resultado de la prueba molecular emitida por el equipo.	
Auxiliar de laboratorio	6	Archiva los bloques de parafina que han terminado de utilizarse. Termina procedimiento	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.		Hoja 64 de 78

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.		Hoja 65 de 78

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS



Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico	No aplica	Expediente Clínico	INER AP-01

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Biopsia.** - Extracción de tejidos o materias procedentes de organismos vivos con fines diagnósticos.



9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Septiembre, 2020	Actualización de procedimientos

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.		Hoja 66 de 78


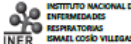

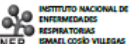
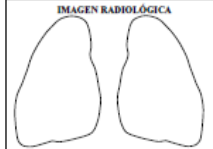
10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO



10.1 Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico, INER-AP-01.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	4. Procedimiento para la realización de estudios moleculares de biopsias, piezas quirúrgicas, bloques celulares y autopsias.		Hoja 67 de 78



10.1 Formato

**Solicitud y reporte de estudio anatomopatológico y/o citológico
INER-AP-01**

 SOLICITUD Y REPORTE DE ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO Y/O CITOLÓGICO	 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	 SOLICITUD Y REPORTE DE ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO Y/O CITOLÓGICO	 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA			
No. DE FOLIO: _____		USO EXCLUSIVO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	
NOMBRE DEL PACIENTE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ SEXO: _____ No. DE EXPEDIENTE: _____ CLASIFICACIÓN S.E.: _____ SERVIDO No.: _____ CAMA: _____ FECHA: _____		NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO SOLICITANTE: _____ CONSULTA EXTERNA () HOSPITALIZACIÓN () URGENCIAS () CLÍNICA DE ESTUDIO DE: _____ No. DE PROTOCOLO: _____ IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: _____	
MARQUE EL ESTUDIO QUE SOLICITA PARA REALIZAR EL ESTUDIO ES INDISPENSABLE QUE PROPORCIONE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA			
CITOLÓGICOS SEGÚN TIPO DE MUESTRA			
<input type="checkbox"/> AP01 ANÁLISIS DE BIOPSIA QUIJADA CON AGUIJA DE CORTE <input type="checkbox"/> AP02 CITOLOGÍA BUCAL <input type="checkbox"/> AP03 CITOLOGÍA CERVICU VAGINAL <input type="checkbox"/> AP04 CITOLOGÍA DE CEPILLADO BRONQUIAL <input type="checkbox"/> AP05 CITOLOGÍA DE EXPECTORACIÓN (CARBOWAX) <input type="checkbox"/> AP06 CITOLOGÍA DE LAVADO BRONQUIAL ESPECÍFICO: _____		<input type="checkbox"/> AP07 CITOLOGÍA DE LÍQUIDO PLEURAL O ASCITIS <input type="checkbox"/> AP08 CITOLOGÍA OTROS (LÍQUIDO PLEURAL, ASCITIS, PERICARDIO, RASPADOS ANALES O BUCALES) <input type="checkbox"/> AP09 REVISIÓN DE LAMINELAS PARA CONFIRMACIÓN DE DIAGNÓSTICO <input type="checkbox"/> AP10 ESTUDIO TRANSPORTADOR <input type="checkbox"/> AP11 REVISIÓN DE LAMINELAS CON BLOQUE DE PARAFINA PARA DIAGNOSTICAR NEOPLASIAS O INFECCIONES <input type="checkbox"/> AP 14 DETECCIÓN DE MUTACIÓN DE EGFR (SENSIBILIDAD Y RESISTENCIA)	
ANATOMOPATOLÓGICO SEGÚN TIPO DE MUESTRA			
<input type="checkbox"/> AP01 BIOPSIA		<input type="checkbox"/> AP02 PIEZA QUIRÚRGICA	
ESTUDIO TRANSPORTADOR SI () NO () TÍPODO O ESPÉCIMEN QUE SE ENVÍA: _____ REGISTRO DE ESTUDIOS PREVIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA: _____ RESUMEN CLÍNICO CON DATOS DE LABORATORIO BRONCOSCOPIA Y HALLAZGOS QUIRÚRGICOS <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="flex: 1;"> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> </div> <div style="flex: 1; text-align: center;">  <p>IMAGEN RADIOLOGICA</p> </div> </div>			
DIAGNÓSTICO CLÍNICO: _____ MÉDICO ADSCRITO RESPONSABLE DEL PACIENTE NOMBRE Y FIRMA: _____			
LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-2002 INER-AP-01 (04.2018)		LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-2002 INER-AP-01 (04.2018)	

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.		Hoja 68 de 78

5. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUTOPSIAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS PARA LA CONSERVACIÓN DE TEJIDOS

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.		Hoja 69 de 78

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Obtener muestras de tejido de los pacientes fallecidos durante pandemias o enfermedades emergentes mediante procedimientos mínimamente invasivos para conocer los diagnósticos que contribuyeron a la muerte y realizar investigación científica que aporte conocimiento útil que permita el control o tratamiento de la enfermedad.

2.0 ALCANCE


- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de Anatomía Patológica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los diferentes servicios del Instituto y Hospitales que solicitan los estudios moleculares.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El jefe (a) del Servicio de Anatomía Patológica será responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con el personal adscrito, quienes deberán dar cumplimiento al mismo.
- 3.2 Para la toma de muestras mediante autopsia mínimamente invasiva, el médico tratante deberá presentar a este servicio el consentimiento informado INER-SAM-01 debidamente requisitado y firmado por los familiares o persona responsable.
- 3.3 Cada una de las muestras será tomada por el médico especialista según corresponda en la sala de autopsias de este servicio.
- 3.4 Las muestras obtenidas serán resguardadas por este servicio y formarán parte del archivo de tejidos.
- 3.5 Para realizar este procedimiento, el personal que interviene se deberá apegar a la normativa del Comité de Bioseguridad del Instituto en cuanto al uso de equipo de protección personal y Manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos RPBI.
- 3.6 El procedimiento se deberá realizar con la mínima cantidad de personal dentro de la sala de autopsias y en el menor tiempo de exposición.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.		Hoja 70 de 78


- 3.7 El personal que participa en este procedimiento deberá tratar con ética y respeto a los cadáveres.
- 3.8 Las muestras obtenidas por el equipo multidisciplinario incluyen los siguientes tejidos:
- Mucosa olfatoria
 - Glándulas parótida y submandibular
 - Pulmón y vasos pulmonares.
 - Pericardio
 - Miocardio
 - Hueso costal
 - Hígado
 - Riñón
 - Músculo estriado
 - Piel
 - Médula ósea
- 3.9 El personal que obtiene las muestras deberá garantizar la preservación de tejido mediante las sustancias específicas proporcionadas por este servicio.
- 3.10 Para disponer de muestras de tejidos se deberá solicitar por escrito e incluir la justificación del uso que se le dará a la muestra para su evaluación y/o autorización por el responsable del servicio de Anatomía Patológica.
- 3.11 Para la solicitud de muestras de tejidos se dará prioridad a los diferentes servicios clínicos, departamentos y/o laboratorios de investigación del Instituto.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
	5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos

Hoja 71 de 78



4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico(a) tratante	1	Solicita la realización del estudio y presenta el consentimiento informado INER-SAM-01 debidamente autorizado.	INER-SAM-01
Personal de la Coordinación de Camillería	2	Traslada el cadáver al servicio de patología acompañado del expediente clínico.	
Técnico(a) de Autopsias	3	Registra el ingreso del cadáver en el libro de defunciones del servicio.	
	4	Traslada el cadáver a la mesa de autopsias y retira la mortaja.	
Médicos(as) especialistas	5	Toma las muestras de tejido del cadáver.	
	6	Coloca las muestras en los frascos rotulados con los datos del paciente con las sustancias para su conservación.	
Técnico(a) de Autopsias	7	Coloca nuevamente la mortaja y prepara el cadáver para su entrega.	
Familiar o representante legal	8	Presenta el volante de egreso de cuentas corrientes, a cambio recibe la hoja de salida del cadáver.	
	9	Identifica el cadáver.	
Técnico(a) de autopsias	10	Entrega al familiar o representante legal el certificado de defunción y solicita se presente acompañado de su servicio funerario a fin de entregar el cadáver.	
Médico(a) patólogo	11	Realiza estudio macroscópico de cada muestra y selecciona fragmentos representativos para su procesamiento histológico.	

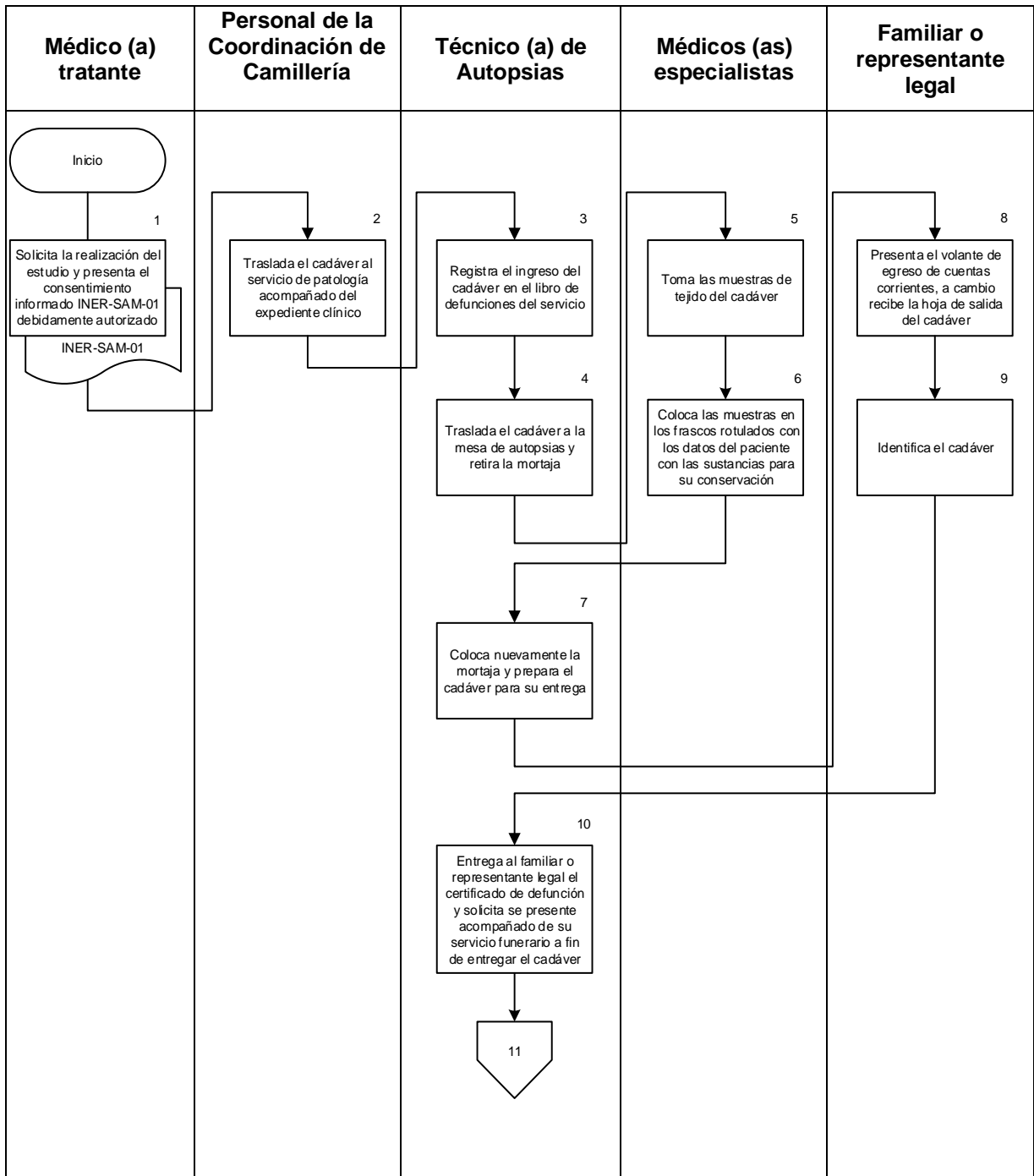
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
	5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos

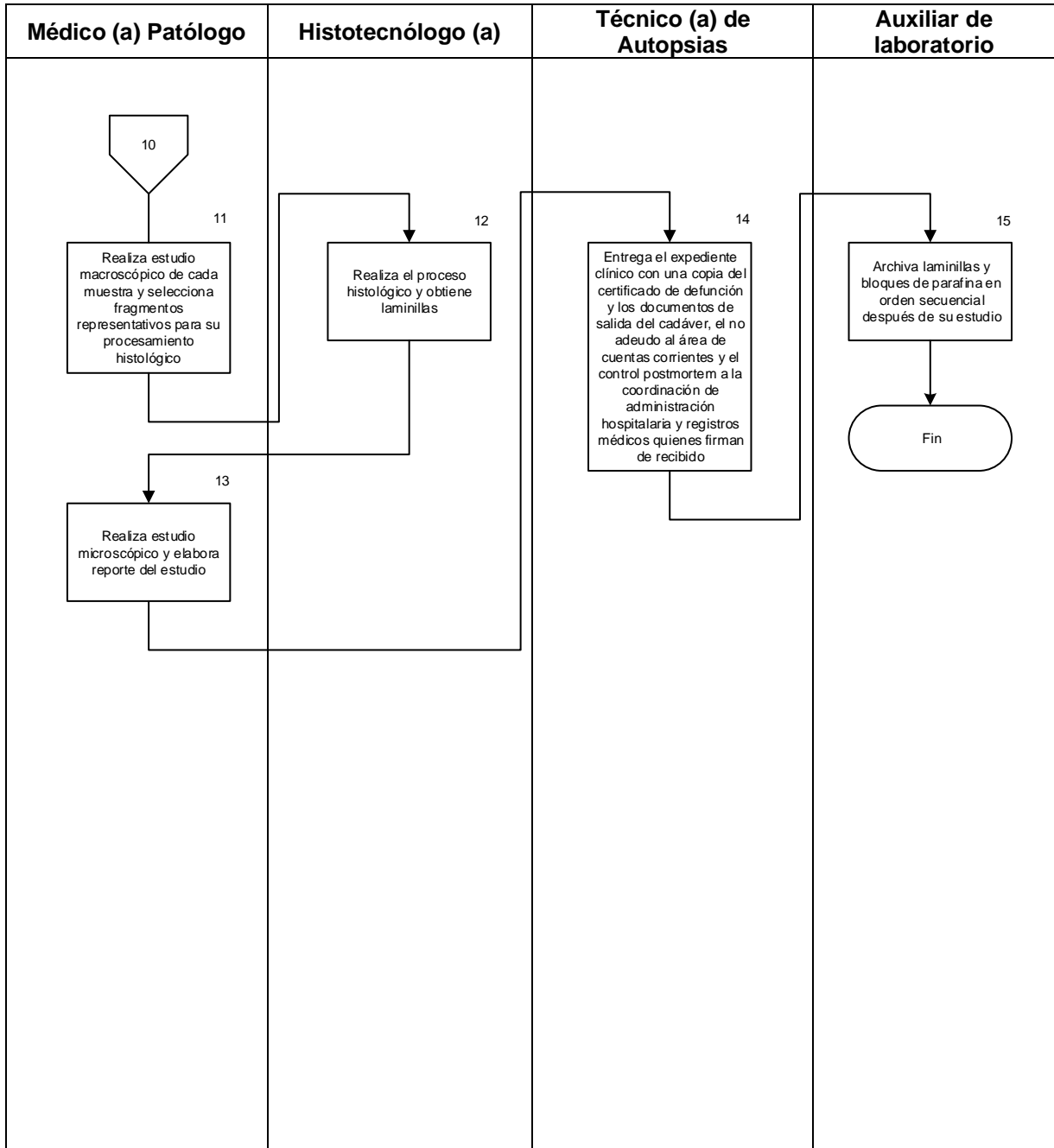
Hoja 72 de 78

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Histotecnólogo (a)	12	Realiza el proceso histológico y obtiene laminillas.	
Médico (a) patólogo	13	Realiza estudio microscópico y elabora reporte del estudio.	
Técnico (a) en autopsias	14	Entrega el expediente clínico con una copia del certificado de defunción y los documentos de salida del cadáver, el no adeudo al área de cuentas corrientes y el control postmortem a la coordinación de administración hospitalaria y registros médicos quienes firman de recibido.	
Auxiliar de laboratorio	15	Archiva laminillas y bloques de parafina en orden secuencial después de su estudio. Termina procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.		Hoja 73 de 78

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.		Hoja 75 de 78

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Autorización de estudios post-mortem	No aplica	Expediente Clínico	INER SAM-01



8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 **Biopsia.** - Extracción de tejidos o materias procedentes de organismos vivos con fines diagnósticos.

8.2 **Mortaja.** - Vestidura, sabana o sudario en que se envuelve el cadáver.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Septiembre, 2020	Actualización de procedimientos

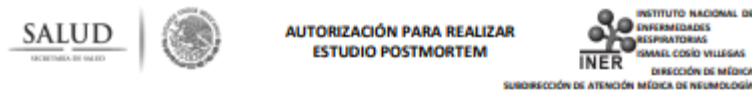
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.		Hoja 76 de 78

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Autorización de estudios post-mortem, INER-SAM-01.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.		Hoja 77 de 78

**Autorización para realizar estudios postmortem
INER-SAM-01**



Ciudad de México a _____ de _____ de _____

Nombre completo del paciente		Fecha de nacimiento (Año/Mes/Día)	Fecha y hora de defunción (Año/Mes/Día) (Hora)
Sexo/Género	No. de Expediente	Servicio Clínico	
<p>El Instituto le extiende sus más sentidas condolencias por el fallecimiento de su paciente. Todos los pacientes atendidos en este Instituto presentan problemas delicados de salud que frecuentemente se complican por la misma evolución de su enfermedad o la aparición de problemas agregados. Cuando un paciente desafortunadamente fallece casi siempre se observa una secuencia de eventos que explica la defunción sin embargo en algunas ocasiones no es posible detectar estos eventos durante su evolución clínica. Es por esto que la práctica de un estudio postmortem (comúnmente llamado autopsia) resulta una herramienta muy importante para la determinación de causas acompañantes a la defunción. Si bien esa determinación ya no ayuda en nada a la persona fallecida, sí permite revisar los casos con mayor profundidad y aumentar el conocimiento de los procesos de alteración de la salud que sufren los pacientes. Esto incluye situaciones que incluso pueden tener relevancia directa con familiares, personas que convivieron con el paciente o la misma sociedad (p.ej.: problemas genéticos-hereditarios, problemas infecciosos con riesgo de contagio, etc.).</p> <p>El estudio postmortem completo implica la toma de muestras de órganos, tejidos y fluidos corporales para su posterior estudio. Dado que nuestro Instituto se enfoca específicamente en enfermedades respiratorias, en ocasiones se realiza un estudio postmortem parcial es un estudio limitado donde solamente se obtiene muestra del pulmón y de algunos fluidos como sangre o secreción bronquial.</p> <p>El estudio postmortem no interfiere ni afecta la realización de los trámites funerarios que tenga que ir iniciando. Por lo antes descrito, con la finalidad de profundizar en el conocimiento de la enfermedad, así como prevenir posibles problemas de salud en su familia o en la sociedad, solicito atentamente su autorización para realizar un estudio postmortem (autopsia) en su paciente.</p>			
¿Autoriza la realización de un estudio postmortem? <input type="checkbox"/> Sí* <input type="checkbox"/> No		*Si la respuesta es sí, el estudio se autoriza: <input type="checkbox"/> Completo <input type="checkbox"/> Parcial	
SOLICITA		AUTORIZA	
_____ Nombre completo y firma Médico tratante/solicitante		_____ Nombre completo y firma Familiar Responsable/Representante legal	
Fecha y hora:		Fecha y hora:	
_____ Nombre completo y firma Testigo		_____ Nombre completo y firma Testigo	

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		Código: NCDPR 052
	5. Procedimiento para la realización de autopsias mínimamente invasivas para la conservación de tejidos.		Hoja 78 de 78

IV. APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REALIZÓ




DR. CESAR LUNA RIVERO
 Jefe del Servicio de Anatomía Patológica

REVISÓ



LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE
 Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos



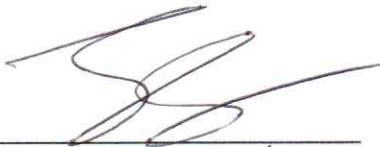
LIC. GABRIELA FLORES MARTÍNEZ
 Departamento de Planeación

SANCIONÓ



C.P. NAYELI ALFARO TEPOX
 Jefa del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ



DR. JOSÉ LUIS SANDOVAL GUTIÉRREZ
 Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos



DR. PATRICIO JAVIER SANTILLÁN DOHERTY
 Director Médico

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	21	09	2020